

CONSTANCIA SECRETARIAL - A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente sírvase proveer Santiago de Cali, Noviembre diez (10) de 2020
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1848

RAD 760014189003-2020-00618-00
SOLICITANTES ANDREA FRONTINI y KELLY ALEXANDRA GUEVARA
PROCESO MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diez (10) de Noviembre de Dos mil veinte (2020)

Por reunir las exigencias de Ley, se ADMITE la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, que formulan los señores ANDREA FRONTINI y KELLY ALEXANDRA GUEVARA

FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día 27 de Noviembre de 2020 a las 11:00 A.M., en el Despacho de la Juez

Notifíquese,

Ana Cristina Girón Cardozo
SONIA DURAN DUQUE

Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 13 NOV 2020 a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria